

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 4/2020
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 481/2020
Objeto de la contratación: Adquisición de ropa de trabajo
Rubro: Indument textil y confecciones
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el día 14/09/2020 a las 12:00 hs	Plazo y horario:	Hasta el 08/09/2020 inclusive
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	ASPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	28/08/2020	Día y hora:	14/09/2020 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	14/09/2020 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CAMISA DE TRABAJO COLOR ARENA en tela pre-encogida de algodón 100%, Sarga mediana densidad 190 gr/m2 o Gabardina .Tela pre-encogida. Triple costura, con mangas largas y puños abotonados, dos bolsillos superiores tipo plaqué con tapa y refuerzos en sus puntos de atraque. Prendedura de botones. MARCAS: OMBU, GRAFA, PAMPERO, GAUCHO O PAMPA.	UNIDADES	135,00
2	CAMISA DE VESTIR color Azul Marino para caballero manga larga confeccionada en tela mezcla 65% algodón y 35% poliéster, tipo arciel lavable inarrugable. Con bolsillo en el pecho.	UNIDAD	37,00
3	REMERA Manga corta, color negro, cuello redondo. Jersey 20/ 1 peinado, mínimo 185 g/m2 , 100% algodón . Tela pre-encogida. Color firme. Con rip en cuello al tono. Costura reforzada(con dos hilos de algodón , uno de poliester) en hombros y tapa de costura. Doble costura en cuello, con tapa costura , y dobladillos.	UNIDAD	121,00
4	REMERA Manga corta, color azul, cuello redondo. Jersey 20/ 1 peinado, mínimo 185 g/m2 , 100% algodón . Tela pre-encogida. Color firme. Con rip en cuello al tono. Costura reforzada(con dos hilos de algodón , uno de poliester) en hombros y tapa de costura. Doble costura en cuello, con tapa costura , y dobladillos.	UNIDAD	40,00
5	REMERA Manga corta, color blanco, cuello redondo. Jersey 20/ 1 peinado, mínimo 185 g/m2 , 100% algodón . Tela pre-encogida. Color firme. Con rip en cuello al tono. Costura reforzada(con dos hilos de algodón , uno de poliester) en hombros y tapa de costura. Doble costura en cuello, con tapa costura , y dobladillos.	UNIDAD	51,00
6	REMERA Manga corta, color gris, cuello redondo. Jersey 20/ 1 peinado, mínimo 185 g/m2 , 100% algodón . Tela pre-encogida. Color firme. Con rip en cuello al tono. Costura reforzada(con dos hilos de algodón , uno de poliester) en hombros y tapa de costura. Doble costura en cuello, con tapa costura , y dobladillos.	UNIDAD	60,00
7	ZAPATO de Seguridad para CABALLERO con puntera de plástico, color negro, de cuero flor. Forrado con tela tratamiento antimicrobiano, con borde acolchado de caña en goma espuma, plantilla de espesor 3 a 5 mm, respirable, con refuerzo en la talonera . Costura hilo nylon. Planta inyectada en poliuretano bidensidad, con dibujos antideslizantes . La planta debe estar inyectada directamente a la Con Sello IRAM y Marca S de seguridad. MARCAS: OMBU, GAUCHO. Fecha de elaboración no mas de 6 meses indicado en la suela	UNIDAD	38,00
8	ZAPATO de Seguridad para DAMA con puntera de plástico, color negro, de cuero flor. Forrado con tela tratamiento antimicrobiano, con borde acolchado de caña en goma espuma, plantilla de espesor 3 a 5 mm, respirable, con refuerzo en la talonera . Costura hilo nylon. Planta inyectada en poliuretano bidensidad, con dibujos antideslizantes . La planta debe estar inyectada directamente a la Con Sello IRAM y Marca S de seguridad. MARCAS: OMBU, GAUCHO. Fecha de elaboración no mas de 6 meses indicado en la suela	UNIDAD	42,00
9	ZAPATO de Seguridad para caballero, con puntera de acero, color negro DIELECTRICO, de cuero flor. Forrado con tela tratamiento antimicrobiano, con borde acolchado de caña en goma espuma, plantilla de espesor 3 a 5 mm, respirable, con refuerzo en la talonera . Costura hilo nylon. Planta inyectada en poliuretano bidensidad, con dibujos antideslizantes . La planta debe estar inyectada directamente a la capellada. La puntera de	UNIDAD	133,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	acero debe tener los filos recubiertos con material de látex, y cantos rebajados. Con Sello IRAM y Marca S de seguridad. DIELEC MARCAS: OMBU, GAUCHO.		
10	BOTA con puntera de acero DIELECTRICA inyectada en PVC negra. Descripción: Diseño renovado e inteligente, ultra liviano con excelente calce, para tareas exigentes sin perder la comodidad, el confort y su durabilidad. Materia Prima: P.V.C. Virgen - liviano y flexible Forro Interior: Poliester Altura/Peso: Caña Alta 405 mm / Certificación por la ISO 9001 y aprobaciones detallando el cumplimiento de las normas IRAM 3610: 2007 y EN 20345. ESTE ELEMENTO DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CUMPLIMIENTO A NORMAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	20,00
11	CAMPERA TRUCKER color azul con capucha isotérmica de tela impermeabilizante. Cierre no conductor, con cuarterón tapa cierre. Bolsillos externos dos. Capucha y cintura ajustable. Interior: guata punzonada. Composición: 100% poliéster. Marcas: Startex o similar.	UNIDAD	40,00
12	BUZO modelo clásico cuello redondo, en color azul marino, con rip al tono en cuello, puños y cintura, confeccionado en Frisa invisible pesada 100% algodón.	UNIDAD	165,00
13	BUZO modelo clásico cuello redondo, en color blanco, con rip al tono en cuello, puños y cintura, confeccionado en Frisa invisible pesada 100% algodón.	UNIDAD	5,00
14	TRICOTA DE LANA con cierre, color azul marino, con parches en los hombros y en los codos. Debe contar con forro de tela térmica.	UNIDAD	38,00
15	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR ARENA Confeccionado en Algodón 100 %, sarga pesada 264 g/m2 o Gabardina. Tejido pre-encogida. 6 bolsillos en total. Dos delanteros superiores. Con puntos de atraque en sus costuras. Dos laterales con doble fuelle con tapa y velcro, 2 bolsillos traseros internos con tapa y velcro. Atraques de seguridad en puntos de exigencia. Cintura reforzada con cuatro costuras. Pasacintos amplios, refuerzos en rodilla en unión de traseros. Triple costura en unión de laterales, entrepierna y fundillo. Forrería en la misma tela principal. Teñido en colores firmes. Cierres dieléctricos. MARCAS: OMBU, GRAFA, PAMPERO, PAMPA, O GAUCHO.	UNIDAD	170,00
16	PANTALON CARGO REFORZADO COLOR negro Confeccionado en Algodón 100 %, sarga pesada 264 g/m2 o Gabardina. Tejido pre-encogida. 6 bolsillos en total. Dos delanteros superiores. Con puntos de atraque en sus costuras. Dos laterales con doble fuelle con tapa y velcro, 2 bolsillos traseros internos con tapa y velcro. Atraques de seguridad en puntos de exigencia. Cintura reforzada con cuatro costuras. Pasacintos amplios, refuerzos en rodilla en unión de traseros. Triple costura en unión de laterales, entrepierna y fundillo. Forrería en la misma tela principal. Teñido en colores firmes. Cierres dieléctricos. MARCAS: OMBU, GRAFA, PAMPERO, PAMPA, O GAUCHO.	UNIDAD	45,00
17	PANTALÓN JEAN CLÁSICO: color azul, dos bolsillos al frente y dos traseros, todos con refuerzos en sus puntos de atraque, cintura con pasa cintos. MARCA: OMBU O GRAFA, PAMPERO	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar

Las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a la dirección dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar antes de la fecha estipulada de la apertura.

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web www.exactas.uba.ar) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

ARTÍCULO 4: RETIRO Y OBSERVACIONES AL PLIEGO

1. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse/descargarse en el sitio de Internet de la FCEyN: www.exactas.uba.ar ingresando en la sección "Comunidad Exactas – Trámites" acceso directo "Compras y Licitaciones –vía Dirección de Compras" siendo obligatorio suministrar el nombre o razón social, el domicilio, un TE./FAX y un correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

2. Las consultas al presente pliego, deberán efectuarse por correo electrónico y hasta la fecha y horas fijadas en el presente a tales fines. No se aceptarán bajo ningún concepto consultas personales y/o telefónicas y tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

3. Finalizado el período de consulta del presente Pliego y previo al Acto de Apertura, no se aceptarán observaciones e impugnaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

ARTÍCULO 6: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas se presentaran de forma electronico al correo dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar
- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se cotizarán en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- b) Los presupuestos deberán ser remitidos por correo electronico en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de calculo con membrete de la firma. Los remitos y/o documentos de análogas características estarán identificados con la leyenda "COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA", ambas preimpresas, ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución R.G.(A.F.I.P.) Nº 1815/2003.
- c) Una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- e) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos y ofertar alternativas que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Se podrá elegir cualquiera de las dos o mas ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- h) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- i) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- j) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características,

modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

III) TIPOS DE OFERTAS:

Ofertas Alternativas: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

ARTÍCULO 7: MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de las telas y de los productos ofertados, los mismos serán solicitados por el Servicio de Higiene y Seguridad, quien indicará el domicilio de entrega de las mismas (Ambito de C.A.B.A). Las muestras de los logos, serán solicitadas luego de la adjudicación del trámite.

ARTÍCULO 8: CONTENIDOS DE LA OFERTA

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/o catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.
- e) Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 10.

ARTÍCULO 9: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los oferentes (Personas Físicas y apoderados; Personas Jurídicas, Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas y Cooperativas, mutuales y otros), al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197, Apartados a), b), c) y d) de la Resolución (CS) N° 8240 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires".

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta (modelos disponibles en

exactas.uba.ar/compras#requisitos):

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción en caso de controversias.

ARTÍCULO 11: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR - Resolución N° 416

A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS

CLASES:

No será necesario que los oferentes presenten la garantía de mantenimiento de oferta debido a la situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 13: APERTURA

En razón de la emergencia sanitaria, no se realizará un acto de apertura presencial. El personal de la Dirección de Compras, la Unidad de Vinculación Administrativa y la Dirección General Administrativa darán cuenta de las ofertas recibidas en la dirección dcompras@de.fcen.uba.ar.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 14: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez superada la emergencia sanitaria, se podrá tomar vista de las actuaciones. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes para su vista, en la Dirección de Compras de la FCEyN en el horario de 10.00 a 16.00 horas, por el término de 2 (DOS) días contados a partir del día hábil siguiente de superada la emergencia sanitaria. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

ARTÍCULO 15: TOLERANCIAS

Las tolerancias se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas del presente, si así correspondiere.

ARTÍCULO 16: DESESTIMACIONES

- a) Serán objeto de desestimación, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que se prevén en los supuestos especificados en el Artículo 77 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.
- b) Serán causales de desestimación subsanables: las que reúnan las pautas establecidas en los supuestos requeridos en el Artículo 78 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.
- c) Serán desestimadas las ofertas si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.
- d) Se desestimará si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 17: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- I). Para la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA tendrá en cuenta en los aspectos formales los siguientes criterios:
 1. El cumplimiento de los aspectos formales y de los requisitos exigidos por las normas que rigen el procedimiento de selección, según Art. 76 Inc. b) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.
 2. Evaluación de las calidades de todos los oferentes, incluyendo la situación impositiva según lo informado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, acorde a lo estipulado en la Resolución AFIP N° 4164 y la elegibilidad del oferente.
- II). Se tomará en cuenta en el momento de evaluar las ofertas admisibles formalmente, las siguientes pautas:
 1. Adecuación de los productos ofertados a los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad y precio de los mismos (admisibilidad/conveniencia), según Art. 76 Incs. a) y b) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.
 2. El precio cotizado, según Arts. 76 Inc. c), 80 y 81 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.
 3. La conveniencia de las propuestas en función de la relación entre el precio, la calidad, la

idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (Orden de mérito).

4. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 18: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Acto administrativo de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el Art. 92 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 y sus modificatorias.

La garantía o el comprobante de transferencia emitido por la entidad bancaria en el caso de la garantía en efectivo, deberá presentarse en la Dirección de Compras junto a la copia del escrito de impugnación ingresado y sellado por la Dirección de Mesa de Entradas de esta Facultad.

La devolución de la garantía de impugnación será regida por el Artículo 96, Inciso d) según corresponda.

ARTÍCULO 20: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación se procederá a notificar la Orden de Compra al Domicilio Legal Electrónico (correo electrónico) constituido al momento de presentar la oferta, siendo ello válido con o sin confirmación de lectura.

ARTÍCULO 21: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario podrá constituir la garantía de cumplimiento de contrato. Este plazo queda suspendido hasta la apertura de la Dirección de Movimiento de Fondos. Vencido dicho plazo, esta Dirección de Compras intimará para que la presente otorgando un plazo igual al original. En caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas y se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así

sucesivamente.

ARTÍCULO 22: DOMICILIO LEGAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, está obligado a constituir un Domicilio Legal Electrónico (correo electrónico). Las notificaciones remitidas a dicho correo electrónico serán consideradas fehacientes y con pleno valor jurídico probatorio.

ARTÍCULO 23: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) La ENTREGA de los bienes adjudicados (recepción provisoria) se efectuará en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 12:30, previa comunicación vía correo electrónico a la dirección suministros@de.fcen.uba.ar y telefónicamente al 5285-8000/8001, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias. La Facultad podrá proponer y acordar con el proveedor otro lugar de entrega, si el Departamento de Suministros se encontrara cerrado por el aislamiento social preventivo y obligatorio.

b) EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los 30 (TREINTA) días corridos contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Provisión. (Según consta en el Art. 100 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13. Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra. LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE UNA VEZ FINALIZADA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA o DESDE QUE LA FACULTAD ACUERDE CON EL PROVEEDOR EL LUGAR DE ENTREGA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS DE BIENES A LO LARGO DEL MES DE ENERO, NO ADMITIÉNDOSE EXCEPCIONES DE NINGÚN TIPO A DICHA DISPOSICIÓN.

c. FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Departamento Docente al que corresponde el embalaje (No se aceptarán embalajes que agrupen entregas para mas de un Departamento Docente). Se publicará junto al pliego la agrupación de renglones por departamento, de corresponder;

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.

TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 25: PLAZOS

Todos los plazos previstos en el presente Pliego serán computados en días hábiles administrativos salvo expresa disposición de lo contrario en la Cláusula Pertinente.

ARTÍCULO 26: RECEPCION DEFINITIVA DE LOS BIENES

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días de la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 27: POSICIÓN FISCAL DEL ORGANISMO

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631)

ARTÍCULO 28: PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Facultad al correo electrónico lq@de.fcen.uba.ar. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción provisoria.

Se requiere:

- a) El Proveedor podrá optar por cobrar mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, informando a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD los datos bancarios donde debe realizarse dicha transferencia. Para ello, deberá enviar un correo electrónico al E-MAIL: lq@de.fcen.uba.ar
- b) Original de las facturas o facturas electrónicas al correo electrónico (E-MAIL: lq@de.fcen.uba.ar) tipo B o C, a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES-UBA, CUIT N° 30-54666656-1 con domicilio en Intendente Guiraldes 2160, Pabellón II, Ciudad Universitaria, C.A.B.A., en categoría de EXENTO con los importes en moneda en curso legal vigente.
- c) Original de la "CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN" expedida por la A.F.I.P. En caso de ser beneficiario de alguna exención ya sea total o parcial, deberá entregar la documentación que acredite la misma.
- d) Impresión de la Constatación de Comprobantes CAE/CAI, obtenida a través de la página del AFIP (<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).
- e) Para mayor información comunicarse a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD en el TE.: 5285-8131.
- f) Los PAGOS se efectuarán una vez conformada el Acta de Recepción de mercadería.
- g) Solo cuándo se trate de un pago mediante cheque se deberá presentar indefectiblemente un RECIBO OFICIAL al momento de cobrar la factura parcial o total. Para coordinar el pago, previamente deberá comunicarse con la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS – TESORERÍA al TE. 5285-8145.

ARTÍCULO 29: PRORROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación DIEZ (10) días antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de esta Facultad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término previsto originalmente. Se aclara que indefectiblemente la prórroga deberá ser

presentada mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar de esta Facultad junto con la documentación que acredite el retraso.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con la penalidad prevista en el inciso c) del Artículo 118 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES Y SANCIONES

Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones prevista en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución (CS) N°. 8240/2013 y sus modificatorias, según se detalla a continuación:

a. PENALIDADES: (Artículo N° 118, Incisos a), b) y c))

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisiones contractuales por su culpa.

b. SANCIONES:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones que enumera el (Artículo N° 123, Incisos a), b) y c)):

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

ARTÍCULO 31: RESCISIÓN

Serán causales de rescisión las previstas en el Artículo 114° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

ARTÍCULO 32: CUESTIONES JUDICIALES

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción en caso de controversias. A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser remitidas a la calle Viamonte 430, Planta Baja, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior, conforme lo establecido por Resolución (CS) N° 3786/2011 - Artículo 1°. Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33: FACULTADES DEL ORGANISMO

La Facultad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación y/o licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, oferente o interesados.



ANEXO TALLES, MEDIDAS Y LOGOS

Observaciones :

PARTE.1. ROPA DE TRABAJO:

A) Los oferentes deberán presentar muestras de las telas y de los productos ofertados, los mismos serán solicitados por el Servicio de Higiene y Seguridad, quien indicará el domicilio de entrega de las muestras (Ámbito de C.A.B.A.). Las muestras de los logos, serán solicitadas luego de la adjudicación del trámite. Se debe tener presente las siguientes consideraciones:

* Fabricantes: Entregar una muestra de la tela utilizada para la elaboración de la prenda junto con la muestra de la prenda de tal forma de poder realizar los ensayos que la facultad determina para verificar que cumple con las especificaciones técnicas de la misma. Las muestras de tela deben ser mínimas de 1.0 metro. Caso contrario se utilizara la muestra de la prenda entregada para dichos ensayos.

* No Fabricantes: deben considerar que las muestras serán utilizadas para realizar los ensayos que la facultad determina para verificar que cumple con las especificaciones lo que implica una destrucción de parte de la misma.

* En caso de que por alguna razón el adjudicatario no entregue y se convoque al segundo en la orden de merito este deberá volver a entregar las muestras antes de realizar la entrega de los productos.

B) La curva de talles: Se hace saber que hay una tolerancia máxima de 1 cm a las medidas indicadas.

MEDIDAS

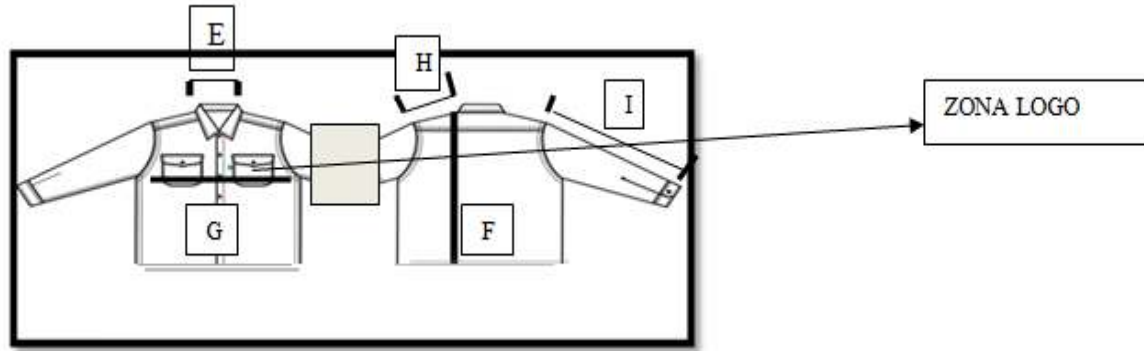
CAMISAS (Renglones 1 y 2)

Talles utilizados para Camisa de trabajo ARENA y de VESTIR AZUL MARINO

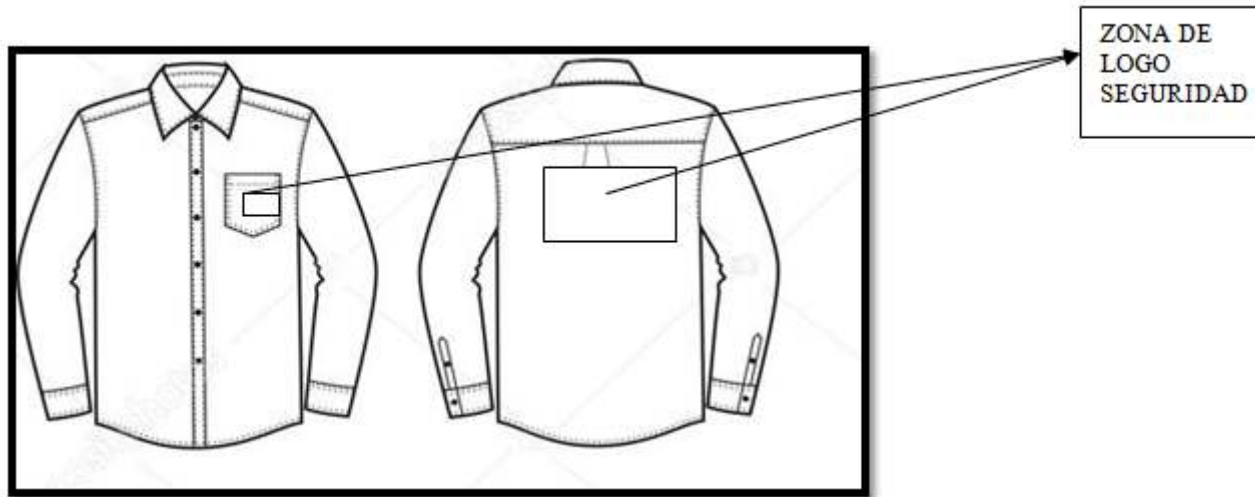
Tabla:

TALLES CAMISAS	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
Cuello (E)	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63
Largo Total de Camisa (F)	78	78	79	79	79.5	80	80	80.5	81	81.5	82	82	82.5	83
Ancho delantero (G)	58	60	62	64	66	68.5	71	74	77	80	83	85	87	89
Ancho de hombro (H)	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	69	71
Largo de manga larga (I)	63	63	63.5	63.5	64	64.5	64.5	65	65	65.5	65.5	66	66.5	67

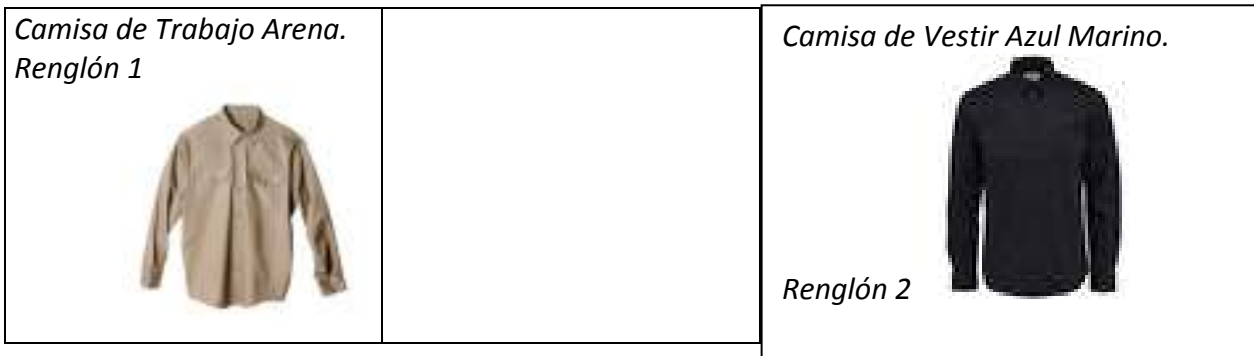
Detalle Camisa de trabajo ARENA, AZUL OSCURO manga larga



Detalle Camisa de VESTIR AZUL MARINO



Imágenes de Referencia:



LOGO (adjudicadas las camisas, se indicarán las dimensiones y ubicación de los logos)

Algunas prendas deberán ser estampada o bordada sólo en el frente de acuerdo a los siguientes criterios:

* Estampados frente: Compuesto del logotipo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Tendrá un tamaño de 6cm o al 90% del tamaño del bolsillo delantero. Para todas las prendas que requieran estampado, este será igual, cambiando únicamente entre los colores blancos y negros para que el contraste entre el color de la tela y del serigrafado sea máximo



El frente de las prendas que requiera estampado o bordado deberán llevar éste logo, ubicado a la altura del bolsillo delantero izquierdo. **Tamaño de 6cm o al 90% del tamaño del bolsillo delantero**



Logo color Blanco:

- Renglones 1 y 2

Talles

Curva de talles indicativa

Renglón 1. Camisa Arena

Talle	Cantidad
36	1
38	6
40	16
42	24
44	22
46	14
48	16
50	16
52	10
54	4
56	2
58	2
60	2
Total	135

Renglón 2. Camisa de Vestir

Talle	Cantidad
38	7
40	7
42	2
44	3
46	5
48	5
50	3
52	2
54	2
56	1
Total	37

* Las prendas se deberán entregar limpias, sin fallas en un todo en acuerdo con lo adjudicado caso contrario deberá realizar el cambio en un plazo de 5 días hábiles.

* Legitimidad de los productos ofrecidos, todos los productos que se ofrecen deben estar identificados con las marcas identificatorias que cumplan con las pautas de las empresas.

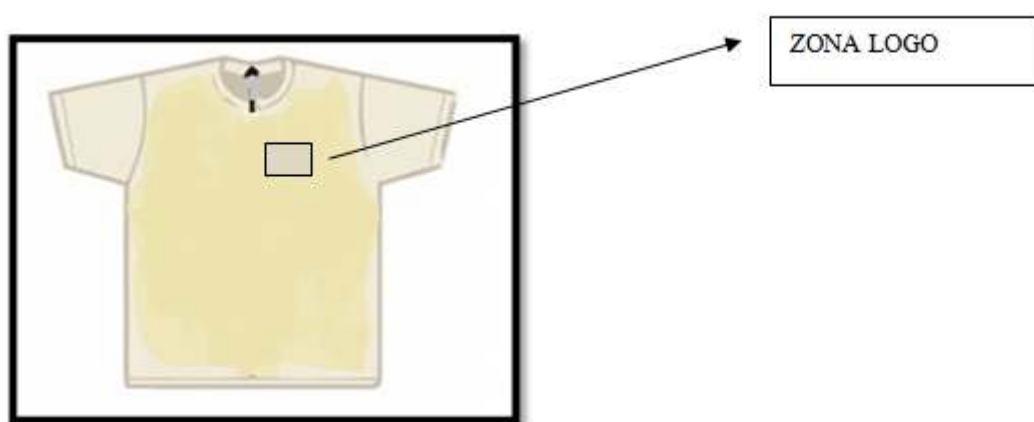
MEDIDAS

REMERAS (Renglones 3, 4, 5 y 6)

Tabla utilizada para Remeras Unisex

Talles Remeras,	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL
Ancho de Tórax	54	56	58	62	66	68	70
Largo total	72	74	77	79	82	84	86

Detalle REMERA (Renglones 3, 4, 5 y 6)



Detalle del tapa Costura:



LOGO (adjudicadas las remeras, se indicarán las dimensiones y ubicación de los logos)

Algunas prendas deberán ser estampada o bordada sólo en el frente y otras tanto en el frente como en la espalda de acuerdo a los siguientes criterios:

* Estampados frente: Compuesto del logotipo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Tendrá un tamaño de 6cm o al 90% del tamaño del bolsillo delantero. Para todas las prendas que requieran estampado, este será igual, cambiando únicamente entre los colores blancos y negros para que el contraste entre el color de la tela y del seriografiado sea máximo.



El frente de las prendas que requiera estampado o bordado deberán llevar éste logo, ubicado a la altura del bolsillo delantero izquierdo. **Tamaño de 6cm o al 90% del tamaño del bolsillo delantero**

Logo color Negro:

- Renglones: 5 y 6

Logo color Blanco:

- Renglones 3 y 4

Talles

Curva de talles indicativa

Renglón 3. Remera Negra

Talle	Cantidad
S	10
M	25
L	35
XL	20
XXL	16
XXXL	10
XXXXL	5
Total	121

Renglón 4. Remera Azul

Talle	Cantidad
S	2
M	5
L	13
XL	5
XXL	7
XXXL	5
XXXXL	3
Total	40

Renglón 5. Remera Blanca.

Talle	Cantidad
S	9
M	10
L	10
XL	8
XXL	7
XXXL	5
XXXXL	2
Total	51

Renglón 6. Remera Gris.

Talle	Cantidad
S	0
M	7
L	22
XL	17
XXL	7
XXXL	4
XXXXL	3
Total	60

Imágenes de Referencia:

Remera Blanca



Remera Azul Marino



Remera Negra.



REMERA GRIS



Talles

ZAPATOS (Renglones 7, 8 y 9)

Renglón 7. Zapato puntera de plástico para hombre

Talle	Cantidad
35	1
36	5
38	7
39	7
40	7
41	5
42	3
43	1
44	1
45	1
Total	38

Reglón 8. Zapato puntera plástica para Dama

Talle	Cantidad
35	2
36	7
38	8
39	8
40	8
41	6
42	4
Total	42

Reglón 9. Zapato de seguridad dieléctrico para hombre

Talle	Cantidad
36	
38	5
39	11
40	16
41	33
42	25
43	21
44	15
45	5
46	2
Total	133

TALLES**BOTAS (Reglón 10)**

Bota de seguridad

Talle	Cantidad
39	1
40	2
41	3
42	6
43	6
44	2
Total	20

Campera Trucker (Reglón 11)

Talles de 10 camperas de Logo Seguridad y Logo Exactas:

Talle	Cantidad
L	1
XL	2
XXL	3
XXXL	3
XXXXL	1
Total	10

Talles de 30 camperas con logo Exactas

Talle	Cantidad
S	1
M	5
L	7
XL	5
XXL	5
XXXL	5
XXXXL	2
Total	30

MEDIDAS

Tabla:

TALLES CAMPERAS	S	M	L	XL	XXL	XXXL
Largo de Cuello	54	57	60	63	66	69
Largo manga	43	45.5	48	51.5	54	58
Ancho pecho	70.5	72	76.5	79	82	85
Ancho espalda	23.5	25	26	26	27	29

El logo va ubicado en la parte posterior y adelante

Dos tipos de logo, uno:

- 1) que indica SEGURIDAD mas logo Exactas (cantidad 10 unidades)
- 2) Solo logo Exactas(cantidad 30 unidades).

Los logos van en la parte posterior de las camperas, para todos.

Imagen de Referencia:



LOGO (adjudicadas las camperas, se indicarán las dimensiones y ubicación de los logos)

a) **Logo color Blanco:**

Logo Exactas



Logo Seguridad

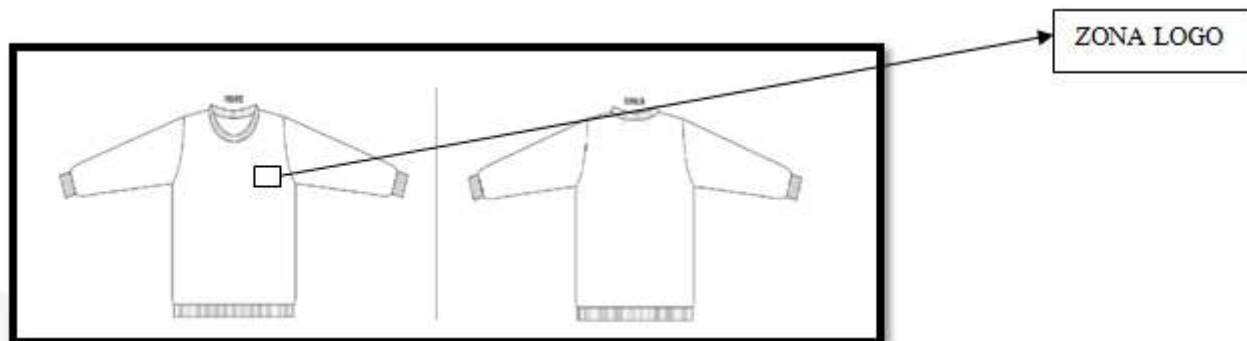


MEDIDAS

BUZOS (Renglones 12 y 13)

Tabla utilizada para buzos:

Talles Buzos	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL
Ancho de Tórax	54	56	58	62	66	68	70
Largo total	72	74	77	79	82	84	86



Tricotas (Renglón 14).

Tabla

TALLES TRICOTA	L	L	XL	XL	XXL	XXL	XXXL	XXXXL
Talle	50	52	54	58	58	60	62	64
Torax	100	104	108	112	116	120	124	126

LOGO (Una vez adjudicados, se indicarán las dimensiones y ubicación de los logos)

Algunas prendas deberán ser estampada o bordada sólo en el frente de acuerdo a los siguientes criterios:

* Estampados frente: Compuesto del logotipo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Tendrá un tamaño de 6cm o al 90% del tamaño del bolsillo delantero. Para todas las prendas que requieran estampado, este será igual, cambiando únicamente entre los colores blancos y negros para que el contraste entre el color de la tela y del seriografiado sea máximo.

	El frente de las prendas que requiera estampado o bordado deberán llevar éste logo, ubicado a la altura del bolsillo delantero izquierdo. Tamaño de 6cm o al 90% del tamaño del bolsillo delantero
--	---

Logo color Negro:

- Renglón: 13

Logo color Blanco:

- Renglón: 12

Talles

Curva de talles indicativa

Renglón 12. Buzo Azul

Talle	Cantidad
S	20
M	30
L	43
XL	38
XXL	18
XXXL	12
XXXXL	4
Total	165

Renglón 13. Buzo Blanco

Talle	Cantidad
S	2
M	1
L	2
Total	5

Renglón 14. Tricota.

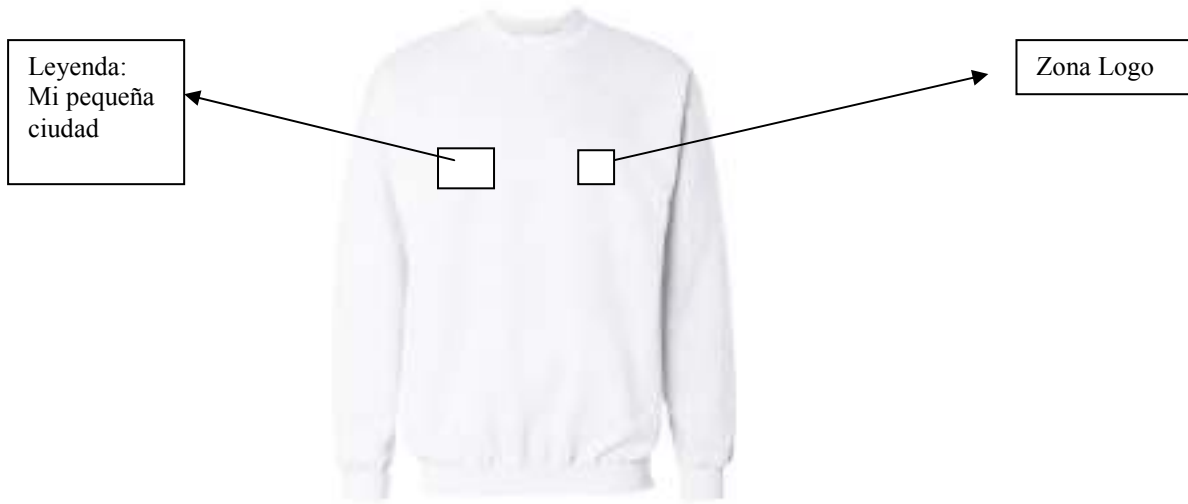
Talle	Cantidad
S	1
M	6
L	12
XL	6
XXL	6
XXXL	5
XXXXL	2
Total	38

Imágenes de Referencia:

Renglon 12



Renglon 13

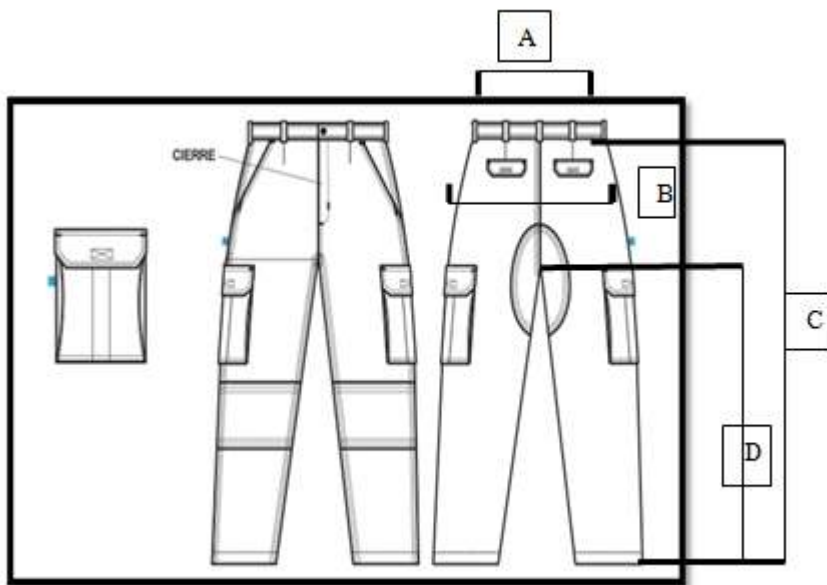


En el esquema está indicado la ubicación del logo de la FCEN en la parte delantera y anexar la leyenda de **Mi Pequeña Ciudad**

Renglon 14



PANTALONES (Renglon 15, 16 y 17)														
TALLES PANTALONES	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
Ancho de cadera (B)	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	69	71	73
Largo de pantalón (C)	106	106.5	107	107.5	108	108	109	109.5	110	110.5	111	112	112.5	113
Largo de entrepiernas (D)	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	81.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82
Largo de tiro delantero	25.5	26	26.5	27	27.5	28.5	28.5	29	29.5	30	31	31	32	32
Ancho rodilla	23.5	24	24.5	25	26	26.5	27	27.5	28	29	29.5	29.5	30.5	31.5
Largo de bajos	22	22	22	22	22.5	22.5	22.5	22.5	22.5	23	23	23	23	24
Ancho Cintura pantalón (A)	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	62



Imágenes de Referencia:

P. Cargo Arena. Renglón 1



P. Cargo Negro. Renglón 2.



P. Jean Renglón 3.



La marca OMBU



OMBU, sello de garantía OMBU estampado en el reverso de la tela. La procedencia tienen que estar comprendidos en el listado de los licenciatarios reconocidos por la empresa dueña de la marca OMBU.

Marca Pampero deben estar identificados con las etiquetas de sello genuino.

Marca Grafa



Renglón 15

PANTALON CARGO ARENA	
Talle	Cantidad
36	6
38	10
40	10
42	27
44	27
46	22
48	22
50	10
52	10
54	10
56	6
58	5
60	5
62	0
64	0
Total	170

Renglón 16

PANTALON CARGO NEGRO	
Talle	Cantidad
36	0
38	1
40	4
42	2
44	10
46	5
48	2
50	4
52	3
54	7
56	1
58	4
60	2
62	0
64	0
Total	45

Renglón 17

PANTALON JEAN	
Talle	Cantidad
42	3
44	1
50	1
52	1
Total	6

PARTE 2. Condiciones.

- * Las prendas se deberán entregar limpias, sin fallas en un todo en acuerdo con lo adjudicado caso contrario deberá realizar el cambio en un plazo de 5 días hábiles.
- * Legitimidad de los productos ofrecidos, todos los productos que se ofrecen deben estar identificados con las marcas identificadoras que cumplan con las pautas de las empresas.
- * Todas las prendas deben contar con una etiqueta que indique la procedencia (datos del fabricante) , la marca, talle, composición de la tela, y los cuidados que hay que tener con la prenda